



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

La Secretaría de Estado de Niñez Adolescencia y familia fue creada para generar mejores condiciones para el abordaje de la infancias, la adolescencia y la familia.

Su objetivo es llevar adelante políticas concurrentes, donde la intervención vaya más allá del recurso, que el trabajo con las familias sea acordes a las posibilidades y que se tenga en cuenta las complejidades del territorio.

La provincia presenta realidades totalmente distintas por lo que hay localidades que requieren dispositivos puntuales de abordaje y otras que necesitan repensar las estructuras por el nivel de complejidad y adversidad de tiene algunos adolescentes.

Es imprescindible que la SENAF conforme un espacio que concrete políticas concurrentes para cuidar a todos los niños, niñas y adolescentes rionegrinos.

Estos son los objetivos y misiones de la SENAF, los que parecen difícil de alcanzar dado el estado actual de la misma y de la precariedad en la que se encuentran sus trabajadores.

La Secretaría de Estado Niñez Adolescencia y Familia, atraviesa una situación de carencia extrema para cumplir su función, alertando sus trabajadores , en nota dirigida a todos los bloques legislativos , que hay un abandono total hacia los niños, niñas y adolescentes en estado de vulnerabilidad. Los trabajadores de la SENAF piden colaboración para lograr su normal funcionamiento.

El objetivo para el que fuera creada esta secretaria de Estado, tiene que ver con cuidar desde el Estado, los derechos para niñas, niños y adolescentes, y es justamente ahí donde más se nota la falla: junto con todas las carencias, se están sobre vulnerando los derechos de los niños, niñas y adolescentes institucionalizados, debido a las carencias de todo tipo que tienen los establecimientos y el personal que se aboca a asistirlos.

La SENAF fue separada del Ministerio de Desarrollo Social con la idea de jerarquizarla dándole rango de secretaria de Estado. El principal reparo cuando fue votada su creación, era la dificultad que traería aparejada la inejecucion presupuestaria. Hoy la SENAF no puede cumplir debidamente con sus funciones. Ni siquiera hay presupuesto



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

para el papel higiénico, mucho menos para otras cuestiones: los trabajadores usan sus teléfonos particulares para mantener el contacto con las familias, hay una sola sala de reuniones, y cuando se superponen tareas o la situación involucra partes, y/o es conflictiva llevan a cabo reuniones incluso en la cocina, no pudiendo evitar confrontaciones en el lugar, por no tener los espacios adecuados. El edificio no ha sido debidamente adecuado para sus funciones, desde afuera se ven las ventanas tapadas con papel de diario, y no hay como identificar que allí es la SENAF.

Los trabajadores de la SENAF expresaron que no cuentan "con el Recurso Humano necesario, en la zona de chacras, balneario El Cóndor, San Javier y Guardia Mitre donde no tienen intervención desde hace un año. Preocupa la falta de acompañamiento del personal de General Conesa dependiente de la SENAF Valle Inferior. Desde enero 2018 que no se cuenta con asesoría legal permanente, rol por dé más importante para la actividad cotidiana de la SENAF. No hay módulos de alimentación ni kit escolares permanentes. Cabe aclarar que en cada caso han presentado los reclamos por vía formal. Muchas veces los trabajadores usan sus autos particulares, porque los vehículos a disposición por lo general no tienen combustible, y además su uso en el estado en que están, no permite cumplir con las normas de seguridad vial. Solicitaron en su momento los cupos para colectivo, pero como se habilitaron mucho menos de lo pedido, no alcanza.

Por ello:

**Autor:** Mario Ernesto Sabbatella.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo, Secretaria de Niñez Adolescencia y Familia, arbitren los medios para la ejecución de los recursos necesarios para el buen funcionamiento de la Secretaria y que la situación de las niñas, los niños y adolescentes en situaciones de riesgo o vulnerabilidad, sean tratados con la premura y urgencia que se merecen.

**Artículo 2°.-** De forma.